



Resolución de 7 de julio de 2016, de la Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca 1 beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Biblioteca/Sala de Autoaprendizaje del Centro Universitario de Lenguas Modernas

Es una prioridad del Centro Universitario de Lenguas Modernas el funcionamiento de Biblioteca/Sala de Autoaprendizaje para el apoyo, potenciación y difusión de la actividad docente del mismo. La incorporación de una persona becaria ayudará a determinar las necesidades de la Sala para su futuro más inmediato y para dar continuidad al proyecto -biblioteca, mediateca, punto de información, actividades culturales, talleres de aprendizaje de idiomas- contribuyendo al óptimo desarrollo de las actividades y a una mejora de la atención al usuario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014].

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

Vista la resolución de 9 de junio de 2016, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en la Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de **1 beca de apoyo para** tareas de gestión y servicios en la Biblioteca/Sala de Autoaprendizaje en el Centro Universitario de Lenguas Modernas que se registrará por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 560.480.02 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- <http://culm.unizar.es>
- <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

CUARTO. Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 7 de julio de 2016

LA DIRECTORA
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
LENGUAS MODERNAS
Por delegación de Rector
de fecha 9 de junio de 2016



Centro Universitario de
Lenguas Modernas
Universidad Zaragoza

Fdo.: Julia Jiménez Carrera

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 1 BECA DE APOYO PARA LA BIBLIOTECA/SALA DE AUTOAPRENDIZAJE EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS

BASE 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en el Grado en Información y Documentación o ser Diplomados en Biblioteconomía y Documentación o Graduados en Información y Documentación matriculados en un máster universitario o doctorado vinculados al perfil de la beca o acreditar el compromiso de matriculación en el curso académico 2016-17.

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado]
- no haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **17 de octubre de 2016** hasta el **30 de junio de 2017**. Los candidatos seleccionados deberán mantener la condición de estudiantes en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **20 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de la Directora del Centro o persona en quien delegue, y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **400 € mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [6,18€ en 2016] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con:

- Atención de usuarios: préstamo, devolución, avisos, incidencias, etc.
- Catalogación de los nuevos fondos.
- Asesoramiento a los usuarios del funcionamiento de la Biblioteca y de la Sala de Autoaprendizaje en general.
- Colaboración con el Centro en la difusión de los fondos a través de la web u otras herramientas informáticas.
- Colaboración en la dinamización cultural de la Sala de Autoaprendizaje y/o Biblioteca.
- Otras tareas de naturaleza similar que le sean encomendadas por la Dirección del Centro.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se detalla a continuación:

La tabla muestra el plan de formación (Millennium 2014) del personal becario contratado para apoyar el servicio de biblioteca del Centro Universitario de Lenguas Modernas.

CURSO	Tutor
WEBOPAC	Unidad de Procesos y Automatización (Rosana Medina e Inmaculada Cantín)
CATALOGACIÓN	
PUBLICACIONES SERIADAS	Servicio de Publicaciones Periódicas (Mercedes Pinacho)
CIRCULACIÓN	Formación práctica en mostrador de una biblioteca de la red (por determinar)

Se plantea como una formación intensiva. En primer lugar, se impartirán sesiones teóricas de introducción, con los responsables de las unidades de Automatización y Publicaciones Periódicas, en la Biblioteca General situada en el Paraninfo. Posteriormente se realizará la formación práctica, centrada en el servicio de préstamo y atención al usuario, en una biblioteca de la red todavía por definir.

A tal efecto, le será asignado un tutor entre el personal de la Biblioteca Universitaria y/o del Centro Universitario de Lenguas Modernas.

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en <http://culm.unizar.es/becas>
- **Curriculum Vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, experiencia anterior,...
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el curso académico 2015-16 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco]:
 - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
 - Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2014 efectuadas por los miembros de la unidad familiar o certificado de imputaciones en caso de no estar obligados a presentar la declaración de la renta
 - En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, del **11 al 29 de julio**.

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico [sede.unizar.es] o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

BASE 11 Criterios de valoración

Valoración: puntuación máxima 20 puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

- A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca [50% del total de la valoración]
 - Titulación académica/estudios universitarios: hasta 4 puntos
 - Conocimiento de idiomas: hasta 2 puntos.
 - Otros cursos de formación relacionados con el objeto de la beca: hasta 2 puntos
 - Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración: hasta 2 puntos

A efectos de comprobación, la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista
- B. Expediente académico: hasta 6 puntos [30% de valoración]
- C. Situación económica: hasta 4 puntos [20% de valoración]

La Comisión de valoración podrá declarar desierta la plaza si considera que no hay aspirantes que reúnan los méritos suficientes.

BASE 12 Comisión de valoración

La selección será realizada por una Comisión de valoración presidida por el Delegado del Rector para el Centro Universitario de Lenguas Modernas o persona en quien delegue y formada por:

- Dos profesores del CULM designados por la Dirección del CULM.
- La administradora del CULM o persona en quien delegue.
- El director de la Biblioteca Universitaria o persona en quien delegue.
- Un representante de los estudiantes elegidos por y de entre los que integran la comisión de selección de becarios prevista anualmente para la convocatoria del Ministerio o, en caso de no poder asistir ninguno de ellos, el representante de los estudiantes del Centro Universitario de Lenguas Modernas.

BASE 13 Tramitación

La Comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 16 de septiembre de 2016, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, la Comisión de valoración hará pública a través de la página <http://culm.unizar.es/becas>, una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en la web del Centro.

La publicación de la resolución definitiva en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 22 Calendario

TRAMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 11 al 29 de julio de 2016
Publicación propuesta de resolución	16 de septiembre de 2016
Plazo de alegaciones	Del 19 al 30 de septiembre de 2016
Publicación resolución definitiva	6 de octubre de 2016
Incorporación	17 de octubre de 2016

BASE 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.